RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052-2025-A/MPS

Satipo, 06 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°0039-2025-GDSH/MPS, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Informe Legal N°0075-2025-OAJ/MPS, de fecha 03 de febrero del 2025, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad, en atención a la solicitud de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Organización Social de Base (OSB) al Comedor Popular "Castillo Fuerte" y reconocimiento de la Junta Directiva Periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° |-2025-CPCF, de fecha 12 de enero del 2025, suscrito por la Sra. Maylith M. Bonifacio Guevara, presidente de la Junta Directiva del Comedor Popular Castillo Fuerte, con Expediente Administrativo N° 01326, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo, como organización Social de Base Comedor Popular "Castillo Fuerte" del distrito y provincia de Satipo,

Que, el reglamento de la Ley N°25307, en el artículo 2° señala, de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante Informe N°025-2025-SGPA/GDSH/MPS, de fecha 17 de enero del 2025, la Sub Gerente de Programas Alimentarios, Bach. Ing. Katy R. Torres Anyosa, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "CASTILLO FUERTE" y el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2025;

Que, mediante Informe N°039-2025-GDSH/MPS, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social Humano, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "CASTILLO FUERTE" y el reconocimiento de la Junta Directiva con vigencia hasta el 31 de enero del 2026, de esa manera ser parte del Centro de Atención del PCA, en la modalidad del Comedor Popular;

Que, mediante Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el artículo 15° y siguientes expresa cuales son los requisitos que debe cumplir para ser un Centro de Atención PCA;

Que, a través del Informe Legal N°0075-2025-OAJ/MPS, de fecha 03 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, recomienda emitir el acto resolutivo como Organización Social de Base (OBS) al Comedor Popular "Castillo Fuerte", por el órgano competente de acuerdo a la normativa de la materia, en mérito a lo sustentado por el Gerente de Desarrollo Social y Humano y el Sub Gerente de Programas Alimentarios;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER como Organización Social de Base (OSB) al COMEDOR POPULAR "CASTILLO FUERTE", del distrito y provincia de Satipo.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER a los MIEMBROS INTEGRANTES de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "CASTILLO FUERTE" para el periodo 2025 hasta enero del 2026; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	MAYLITH MARIANELLA BONIFACIO GUEVARA	44930499
02	VICEPRESIDENTA	KARINA ARO ALCEDO	41147992
03	SECRETARIA	ROSMERY CAYSAHUANA LAURA	47750849
04	TESORERA	DEISIN SONIA GOMEZ MARTINEZ	46345043
05	FISCAL	ROXANA ERIKA ZARATE LAPA	44537171
06	ALMACENERA	JUDITH SAVELI QUINTANA MALDONADO	48468839
07	VOCAL I	MARLENE FLORES LUME	41038060
08	VOCAL II	ROSA RAYMUNDO GOMEZ	62133470

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Satipo.

ARTÍCULO 4°. - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - SECRETARIA GENERAL - SATIPO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - V°B° - GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO - SATIPO